

743

DECRETO Nº

TEMUCO

1 4 FEB. 2024

#### **VISTOS:**

1. El contrato de Suministro de Protocolos y Manuales para la Evaluación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar, celebrado con fecha 31 de enero de 2024, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A.

- 2. Los antecedentes contenidos en Propuesta Pública Nº 154-2023.
- 3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica
  Constitucional de Municipalidades.

### **DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de "Suministro de Protocolos y Manuales para la Evaluación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar" suscrito por Escritura Pública de fecha 31 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A., R.U.T. N° 96.810.060-2.

2. El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha del presente Decreto.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor serán los valores unitarios señalados en "Anexo Oferta Económica", valores con impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante

NEIRA ABURTO

de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME GARCIA SILVA

MUNICIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

Depto. Salud Municipal

DE BE OF THE PROPERTY OF THE P

2864799

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 525 /2024



## **PRIMER BIMESTRE AÑO 2024**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROTOCOLOS Y MANUALES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-A-

# ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A.

McI/MMA/afr*********************************
****************
****************
EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Enero de dos mil
veinticuatro. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario
Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las
Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas
número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona
jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve
millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su
Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser
chileno, Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en la
comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por
la otra ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A., en adelante

784

"La Proveedora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos diez mil sesenta guion dos, representada legalmente por don **JUAN PABLO NORESE**, argentino, cédula de identidad extranjero número

la Proveedora y su representante con domicilio en Santiago, calle La Concepción número ciento noventa y uno, oficina novecientos cinco, comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, los comparecientes rhayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas dédulas y exponen. PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y uno de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, se aprobó segundo llamado a Propuesta Pública, y las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y cuatro del año dos mil veintitrés: "Suministro de Protocolos y Manuales para la Evaluación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar". Por Decreto Alcaldicio número mil setenta y uno de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas número Uno "Protocolo Batería Evalúa y Usos de Corrección, Versión Chilena cuatro punto cero y/o última actualización" y número Dos "Manuales Batería Evalúa, Versión Chilena cuatro punto cero y/o última actualización" fueron adjudicadas a la Proveedora Asistencia y Gestión Internacional S.A. Copia de los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de Protocolos y Manuales para la Evaluación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar, Líneas número Uno y número Dos. TERCERO: Las características, calidad, plazo y condiciones de entrega de los protocolos y

## MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



manuales cuyo suministro se encarga a la Proveedora deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cuatro del año dos mil veintitrés y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número mil setenta y uno, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. CUARTO. PRECIO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios señalados en "Anexo Oferta Económica", valores con impuestos incluidos. QUINTO. PLAZO: El plazo de entrega de los materiales requeridos será de cinco días corridos contados desde el envío de la orden de compra. SEXTO. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada del mismo modo para retener estados de pago valores carácter de indemnización. OCTAVO. estos adoptando GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea número Uno, Boleta de Garantía número cero cero ocho tres seis cuatro uno del Banco Santander, por la suma de un millón ochocientos treinta y un mil quinientos pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés y vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil

veintiséis; y b) Por la Línea número Dos, Boleta de Garantía número eero dero ocho tres seis cuatro cero del Banco Santander, por la suma de novecientos veinticinco mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés y vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis . NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: La suscripción del presente dontrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. DÉCIMO. **DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes donfieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o completar las dmisiones que pudieran derivar del presente instrumento. DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil duatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN PABLO NORESE** para actuar en representación de la Proveedora, consta en Acta de Trigésimo Novena Sesión de Directorio celebrada con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós y reducida a escritura pública con fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés ante la Notario Público titular de la Vigésima Notaría de Santiago, doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos noventa y cinco del año dos mil veintitrés; y en certificado de Personería emitido por el Conservador de Bienes raíces de Santiago con fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos de

## MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO **TEMUCO**

cincos--



esta escritura serán de cargo de la Proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos veinti-\_\_\_Así lo otorgan y en comprobante previa

lecture firman. Se da copia. Doy Fe.-

CO NETRA ABURTO

ALCALDE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN PABLO NORESE

En rep. ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A. NOTARIO PUBLICO A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIÓ FIEL

DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 07 FEB 12024

IN THE SENTE COPILES OF STIMOHOFFE

THE CLASSIC COMP